

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5857

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DECLÁRASE** de utilidad pública y sujeto a expropiación , para ser destinado a la apertura de calle, la fracción de terreno necesaria para la continuidad de la Av. Trigueros en el inmueble de propiedad del Círculo de Suboficiales y Tropa Asociación Mutual de la Provincia de Córdoba , que se designa según Catastro Municipal como C: 01, S: 01, M: 400, P:01, según Catastro Provincial como 23.119 – 03895 y se encuentra inscripto en el Registro General bajo la Matrícula N° 244.410, que comprende las siguientes medidas lineales ; en sus lados suroeste y noreste 25,20 m y en sus lados sureste y noroeste 494,30 m, totalizando una superficie de 12.456,36 m² .-
- Art. 2º) El Dominio del inmueble cuya expropiación se declara por la presente Ordenanza, tras completarse con los trámites y confección de planos pertinentes , se inscribirá en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco , quedando afectados al dominio público .-
- Art. 3º) La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza se imputará al Anexo II ; Inc. 1 – Partida Principal VII – Item 5 “Terrenos e Inmuebles” .-
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a dos días del mes de junio del año dos mil nueve.-